

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 3051

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CIRCULAR

La situación que los Ayuntamientos de la provincia han creado á la Diputación dejando de ingresar sus cupos de Contingente, es tan lamentable y vergonzosa que me obliga á hacer uso de mi autoridad como Jefe de la Administración provincial, para cortar de raiz la reprochable conducta seguida hasta aquí por los señores Alcaldes que desconociendo sus más ineludibles deberes dejan de satisfacer la parte de Contingente que es la primera y más sagrada obligación que deben atender.

Y como no es posible tolerar por más tiempo que los servicios de la Beneficencia provincial, en primer término, que el personal de cárceles y los socorros de presos, así como los haberes de las amas de lactancia y los de los empleados provinciales todos, continúen adeudándose un mes y otro mes, con desdoro de la Corporación á que pertenecen y en deshonra de la provincia entera; antes de hacer uso de las medidas extraordinarias que las leyes me autorizan, me dirijo á todos y cada uno de los Sres. Alcaldes encareciéndoles la necesi-

dad más absoluta de que en el preciso término de seis días ingresen en la Depositaria provincial la mayor suma posible por cuenta de sus descubiertos; bien entendido que de no verificarlo recaerá sobre ellos y los Ayuntamientos que presiden toda la responsabilidad moral y material que estoy dispuesto á exigirles, antes de consentir que el conflicto creado por ellos se agrande y dé lugar al doloroso espectáculo de tener que acudir á la caridad pública para remediar en parte lo que á los pueblos de la provincia corresponde evitar.

Yo espero que seré atendido en este ruego y que los Sres. Alcaldes procurarán cumplir antes de dar lugar á que esta súplica se convierta en exigencia legal é inexorable castigo, esperando también que inmediatamente que tengan conocimiento de esta circular, me acusarán recibo de la misma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les impondré el correctivo á que haya lugar.

Tarragona 3 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Minas

Habiéndose padecido una omisión en el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid de 22 del corriente, se reproduce corregido, para conocimiento del público.

«Consejo de Minería»

Atendiendo á lo representado al Gobierno de S. M. por importantes Sociedades industriales, y estimando de oportuna proceder á una revisión

general del reglamento vigente de policía minera, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha dispuesto que por este Consejo se abra una amplia información pública á fin de contrastar en la práctica de estos últimos años la eficacia y bondad de los preceptos reglamentarios establecidos, y deducir, en consecuencia, las deficiencias de que acaso adolezcan y deban ser subsanadas, así como las modificaciones ó mejoras de que sean susceptibles, en bien de los intereses públicos y privados.

La información estará abierta por espacio de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, y á ella se invita á acudir, sin

excepción, á cuantas personas ó entidades, por sus cargos ó representación en la Administración del Estado ó de las Empresas particulares, sus conocimientos y sus títulos profesionales, sus habituales ocupaciones ó su participación en las explotaciones mineras ó metalúrgicas, se consideren con aptitud para aportar á la misma los frutos de su investigación ó su experiencia; debiendo dirigir para ello sus comunicaciones al Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo, y entregarlas en esta Secretaría (Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas).

Madrid 15 de Septiembre de 1905. —Por acuerdo del Consejo de Minería, el Secretario, Rafael G. Ferrer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3052

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de las Escuelas públicas que existen vacantes en esta provincia que deben ser anunciadas por concurso único en el actual mes de Septiembre y que esta Sección remite al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona para su superior aprobación, de conformidad á lo que dispone el reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

PUEBLOS	CLASE DE ESCUELA	CONSIGNADO EN PRESUPUESTO POR		
		Personal Pesetas	Retribuciones Pesetas	Adultos Pesetas
Pratdip.....	Elemental de niños	625	275	156'25
Montreal.....	Incompleta de niñas	500	125	»
Ollés (Barbará)...	Idem de ambos sexos	500	125	»
	Debe proveerse en Maestra			

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras que reúnan las circunstancias prevenidas en el art. 36 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todos los requisitos de su cédula personal, caso de no adjuntarla, las plazas que solicitan y el orden con que las prefieran, acompañando á la vez los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio del mismo legalizado por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes respectiva, ó en su defecto certificado de reválida y depósito para la expedición del mismo. Acompañarán también certificado de nacimiento librado por el Registro civil, ó partida de bautismo, según los casos, y certificación de

buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su residencia, con el V.º B.º del Alcalde. Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, aunque sea con carácter interino, bastará que á su instancia acompañen la hoja de servicios, fechada y cerrada dentro del plazo de la convocatoria y debidamente certificada por el Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo.

Todo aspirante que no haya prestado servicios á la enseñanza pública deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida ejercer el Magisterio, y en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Las instancias documentadas en la

orma prevenida en las precedentes instrucciones se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de este Distrito universitario y se presentarán en esta Sección en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y cuyo plazo espirará a las cuatro de la tarde del día de su vencimiento, ó al siguiente si éste fuera domingo.

A fin de que los aspirantes tengan verdadero conocimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 31 de Julio último y para que no puedan alegar ignorancia de ninguna clase si se les irrogara algún perjuicio, se transcriben á continuación dichos artículos, que copiados á la letra dicen así:

«Art. 1.º El nombramiento á su instancia por traslación, concurso ú oposición de Catedrático, Profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza, implicará por sí mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que desempeñara el nombrado en aquella fecha, haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviere el interesado.

Art. 2.º Para los efectos del percibo de haberes, el nombrado que estuviere en el caso del artículo anterior se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días hoy concedido para tomar posesión, obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado.»

Deberán también tener presente las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, que á continuación se copian:

«2.ª Que al solicitar su admisión al concurso, los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado los distintos distritos universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó Auxiliares anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados, á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les correspondan.

3.ª Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito universitario á que corresponden las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que tomen parte.»

Tarragona 6 de Septiembre de 1905
—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.
—V.º B.º—El Gobernador Presidente de la Junta provincial, Benito Francia.
Barcelona 28 de Septiembre de 1905.
—Aprobado.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 3053

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 163 de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia al público que el día 13 de los corrientes, á las nueve y media de su mañana, tendrá

lugar ante esta Comisión en el Palacio de la Diputación provincial el sorteo de décimas para determinar el cupo definitivo correspondiente á los pueblos de esta provincia, Cajas de Tarragona y Tortosa.

Tarragona 6 de Octubre de 1905.
—El Gobernador Presidente, Benito Francia.—Por A. de la C. M., Tomás Larráz, Secretario.

Pueblos entre los cuales debe practicarse el sorteo.

Caja de Tarragona, núm. 72

Sorteo...	PUEBLOS	Décimas...	Enteros...
1	Febró.	9	1
1	Pasanant.	1	1
2	Pilas.	9	1
2	Montblanch.	1	1
3	Querol.	9	1
3	Santa Coloma.	1	1
4	Garidells.	9	1
4	Brañim.	1	1
5	Masó.	9	1
5	Pont Armentera.	1	1
6	Nulles.	9	1
6	Vilallonga.	1	1
7	Cunit.	9	1
7	Bañeras.	1	1
8	Nou.	9	1
8	Bonastre.	1	1
9	Musara.	9	1
9	Riudcols.	1	1
10	Riudoms.	9	1
10	Selva.	1	1
11	Arbós.	8	1
11	Calafell.	2	1
12	Montbrío Tarrag. ^a	8	1
12	Viñols.	2	1
13	Alcover.	7	1
13	Albiol.	3	1
14	Reus.	7	1
14	Cambrils.	3	1
15	Aiguamurcia.	6	1
15	Pla de Cabra.	4	1
16	Maspujols.	6	1
16	Irlas.	4	1
17	Capafons.	6	1
17	Barbará.	4	1
18	Pira.	6	1
18	Senant.	4	1
19	Riba.	6	1
19	Cabra.	4	1
20	Albiñana.	5	1
20	Bellvey.	5	1
21	Figuerola.	5	1
21	Rodoña.	5	1
22	Vilabella.	5	1
22	Alió.	3	1
23	Llorens.	2	1
23	Montreal.	3	1
23	Espluga Francolí.	3	1
23	Ceballá Condado.	3	1
23	Blancafort.	1	1
24	Morell.	3	1
24	Constantí.	3	1
24	Callar.	3	1
24	Canonja.	1	1
24	Rocafort de Queralt	9	2
25	Rojals.	8	2
25	Sarreal.	3	2
25	Vallmoll.	8	2
26	Altafulla.	6	2
26	Roda de Bará.	6	2
27	Vallfogona.	8	2
27	Vilavert.	8	2
27	Santa Perpetua.	4	2
28	Llorach.	8	2
28	Prades.	7	2
28	Vimbodí.	5	2
28	Torredembarra.	8	2
29	Masllourens.	8	2
29	Creixell.	4	2
29	Aleixar.	8	2
30	Alforja.	6	2
30	Botarell.	6	2
30	Almóster.	8	2
31	Montroig.	7	2
31	Vilaplana.	5	2

Sorteo...	PUEBLOS	Décimas...	Enteros...
32	Tamarit.	8	2
32	Perafort.	6	2
32	Rourell.	6	2
32	Vilaseca.	6	2
33	Pobla de Mafumet.	8	2
33	Pallaresos.	6	2
33	Borjas del Campo.	6	2
33	Castellvell.	6	2
33	Montmell.	6	2
33	Salomó.	6	2
34	Solivella.	6	2
34	Vallclara.	6	2
34	Forés.	6	2
34	Villarrodona.	6	2
35	Puigpelat.	8	2
35	Valls.	6	2
35	Vespella.	6	2
36	San Vicente.	9	2
36	Riera.	6	2
36	Puigtiñós.	6	2
37	Santa Oliva.	6	2
37	San Jaime.	6	2

Caja de Tortosa, núm. 73

Sorteo...	PUEBLOS	Décimas...	Enteros...
1	Bisbal de Falset.	9	1
1	Gratallops.	1	1
2	Cabacés.	9	1
2	Mora la Nueva.	1	1
3	Colldejou.	9	1
3	Palma.	1	1
4	Pradell.	9	1
4	Riudecañas.	1	1
5	Tivisa.	9	1
5	Vinebré.	1	1
6	Vilella alta.	9	1
6	Vilella baja.	1	1
7	Alcanar.	9	1
7	Amposta.	1	1
8	Cenia.	9	1
8	Godall.	1	1
9	Cherta.	9	1
9	Pauis.	1	1
10	Tortosa.	9	1
10	Miraver.	1	1
11	Ulldecona.	9	1
11	Bot.	1	1
12	Tivenys.	9	1
12	Arnes.	1	1
13	Ginestar.	9	1
13	Corbera.	1	1
14	Vilanova Prades.	8	1
14	Torre Fontaubella.	2	1
15	Vilan. Escornalbou	8	1
15	Vandellós.	2	1
16	Mora de Ebro.	8	1
16	Caseras.	2	1
17	Poboleda.	7	1
17	Argentera.	3	1
18	Falset.	6	1
18	Dosaiguas.	4	1
19	Flix.	6	1
19	Gandesa.	4	1
20	Marsá.	5	1
20	Molá.	5	1
21	Aldover.	5	1
21	Alfara.	5	1
22	Batea.	5	1
22	Benisanet.	5	1
23	Pinell.	5	1
23	Rasquera.	3	1
23	Prat de Compte.	1	1
24	Villalba.	1	1
24	Pobla de Masaluca.	6	1
24	Ulldemolins.	4	1
25	Masdenverge.	9	2
25	Santa Bárbara.	7	2
26	Arbolí.	4	2
26	Guiamets.	9	2
26	Lloá.	9	2
27	Cornudella.	2	2
27	Morera.	9	2
27	Porrera.	8	2
27	Figuera.	3	2

Sorteo...	PUEBLOS	Décimas...	Enteros...
28	Margalef.	9	2
28	García.	7	2
28	Capsanes.	4	2
28	Perelló.	9	2
29	San Carlos.	7	2
29	Roquetas.	4	2
30	Freginals.	8	2
30	Galera.	8	2
30	Ametlla.	4	2
31	Mas de Barberáns.	8	2
31	Masroig.	8	2
31	Bellmunt.	4	2
32	Ribarroja.	7	2
32	Ascó.	7	2
32	Fatarella.	6	2
32	Pratdip.	6	2
33	Torre del Español.	6	2
33	Torroja.	5	2
33	Horta.	3	2

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Bor durante el primer semestre de 1904.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Cesaron en el cargo de Concejales D. José Domenech Argullós, D. Bautista Cubells Aros, D. Antonio Pallarés Miralles, D. Mariano Sastre Alcoverro y D. Roque Jornet Sabaté; dándoseles posesión á los nuevos Concejales D. José Barrobés Aros, D. Manuel Monge Morelló, D. Miguel Ferrás Querol, D. Joaquín Mulet Fontanet, Don José Vallespi Cervelló y D. Miguel Martí Alcoverro, que en unión de los que les corresponde continuar Don Antonio Fontanet de Santapau, D. José Puyol Clua y D. Bautista Vives Argullós quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, y pasada á votación para el desempeño de los cargos de Alcalde constitucional, primero y segundo Teniente de Alcalde, resultaron elegidos los Sres. Fontanet, Puyol y Barrobés respectivamente y Regidor Sindico Don Manuel Monge Morelló, por unanimidad de votos.

Día 3.—Ordinaria.—Presidencia señor Fontanet.—Tomáronse los acuerdos siguientes: Nombrar Abogado asesor del Ayuntamiento á D. Joaquín Monteverde, de Gandesa, por 5 votos contra 3 que obtuvo Ramón Clavería. Designar las Comisiones: de Hacienda á los Sres. Puyol, Vives y Vallespi, y para la de Gobernación á los señores Barrobés, Monge y Martí, no designándose la de Fomento por la casi nulidad de los asuntos que la misma entiende y que éstos pasen á conocimiento de aquéllas. Solemnizar las Fiestas Mayores de la Candelaria y San Blas con las solemnidades de otros años, solicitándose del M. I. Sr. Gobernador civil la competente autorización para la inversión de la cantidad presupuestada. Que se proceda al alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1904. Aprobese la cuenta de lo recaudado por la Comisión del Matadero en el año 1903, que importa 368'25 pesetas. Quedaron enterados del pago de 708'49 pesetas, resto de Contingente provincial de 1902, y 305'12 pesetas por cuenta de 1903.

Día 10.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobese la anterior. Se tomaron los siguientes acuerdos: Fué sorteada la Junta del gremio de líquidos, resultando favorecidos los Sres. D. José Domenech Argullós, Don Francisco Morelló Domenech, D. Antonio Vidal Serres, D. Antonio Alcoverro Morelló, D. Antonio Miró Garcés, D. Francisco Moncorrés Dols, D. Salvador Morelló Martí, D. José Pons Martí y D. Antonio Vandellós Folqué, á quienes se les notificará su

nombramiento. Que se proceda á la formación del expediente para nombramiento de la Junta municipal, designándose para ello una Comisión especial compuesta de los Sres. Puyol y Vives, Concejales. Designar á los Concejales Sres. Puyol, Vives y Barrobés en Comisión de los festejos de San Blas. Quedar enterados de la toma de posesión por D.^a María Soler Aragón del cargo de Maestra interina de la Escuela de niñas, por enfermedad de la propietaria Sra. Caballer. Que se proceda á la recomposición del camino de Prat de Compte y Horta en el paso del barranco que conduce á los huertos por prestación personal.

Día 10.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Se procedió al alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1904, incluyéndose en el mismo al mozo Ramón Borrás Mañá, natural de Barcelona, pidiéndose los antecedentes necesarios del mismo; excluyéndose del alistamiento á los mozos Bernardo Carbó Llobet y José Gil Niella, por haber sido incluidos en Horta y Barcelona respectivamente.

Día 17.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Tomáronse los siguientes acuerdos. Quedaron enterados de la autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia para la inversión de 500 pesetas para las fiestas de San Blas. Del dictamen de la Comisión especial sobre nombramiento de la Junta municipal. Quedar enterados de la recomposición de la fachada del Hospital y se abonó tan luego se presente la cuenta. Quedar enterados de la designación del Rdo. D. Miguel Saun para el panegírico de la Candelaria y San Blas. Que se proceda de nuevo á la provisión de la plaza de Veterinario Inspector de carnes por no haberse presentado ninguno solicitando la vacante. Designar como Vocal patrono para la renovación de la Junta local de Reformas Sociales á D. Agustín Amades y Vidal, y Suplente D. José Escorihuela Gassulla, y Vocales obreros agrícolas á Lorenzo Lombart Comptel, José Grau Sniñé, y Suplente Joaquín Llevat Vallés, y Secretario á Raimundo Labaila Carceller.

Día 24.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Se tomaron los siguientes acuerdos: A instancia de la Junta local de primera enseñanza se le concede la gratificación de 8 pesetas mensuales á la Maestra interina Sra. Soler, en compensación del alquiler de la casa que habita, por haberle sido denegado el permiso para habitar en la Casa Escuela de niñas, cuya gratificación se abonará con cargo al capítulo de Imprevistos mientras dure su interinidad. Que proceda á la recomposición de los que ocupa el Ayuntamiento en la Iglesia parroquial en las funciones religiosas. Que por la Presidencia se imponga el correctivo que hubiese lugar á los señores Concejales Vallespi, Martí y Mulet por su falta de asistencia á las sesiones sin motivo legal alguno y en particular al primero, puesto que desde su toma de posesión no ha concurrido á ninguna sesión. Se confirmó el nombramiento de Auxiliar de Secretaria en favor de D. Evaristo Sales García. Que se abone al Secretario del Ayuntamiento del capítulo de Imprevistos 48 pesetas por su viaje á Tarragona en 10 de Noviembre último para asuntos de la Corporación.

Día 31.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterados de los cupos señalados á este pueblo de 1.665'91 pesetas por Contingente provincial y 267 pesetas 34 céntimos por gastos carcelarios. Se concedió al Concejal señor

Mulet un mes de licencia. Desechar la proposición del Sr. Mulet de aumento hasta 15 pesetas de gratificación á la Maestra interina Sra. Soler por la precaria situación del Municipio. Rectificar las listas electorales para Senadores con la inclusión y exclusión de varios electores y se remitan éstas para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Día 31.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1904.

Día 7 de Febrero.—Ordinaria.—No se celebró sesión por falta de número suficiente de Concejales.

Día 13.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Se procedió á la rectificación y cierre definitivo de los mozos concurrentes al reemplazo de 1904.

Día 14.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Se tomaron los siguientes acuerdos: Que por la Comisión de festejos se presenten las cuentas de los gastos ocurridos en la festividad de la Candelaria y San Blas y que se abone su importe por la Depositaria, no rebasando la cantidad consignada. El pago inmediato de un jornal de albañil y materiales invertidos en la fachada del Hospital. Que se proceda al sorteo de la Junta municipal el día 21 á las ocho. Que habiendo quedado desierta la plaza de Inspector de carnes por no haberse presentado solicitante se proceda á anunciar la vacante de nuevo. Que se saque á segunda subasta el arriendo de la «Dula» el día 21 á las ocho. Que se proceda á la limpieza del reloj público por el mecánico D. Joaquín Martí, abonándosele por sus trabajos 60 pesetas, 30 del Capítulo de Imprevistos una vez terminado su trabajo y 30 pesetas que se consignarán en el presupuesto de 1905, abonándoseles por todo el mes de Febrero de dicho año.

Día 21.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año 1904, resultando elegidos para la sección 1.^a D. Agustín Morelló Vidal, D. Andrés Barrobés Llopis, D. Bautista Agora Mañá; para la sección 2.^a D. Estanislao Argullós Mulet, D. José Saun Aros, Don José Domenech Argullós, y para la sección 3.^a D. Joaquín Escarceller Pastor, D. Manuel Bosch Amades y D. Pedro Ballester Foz á quienes se les notificará inmediatamente su nombramiento. Quedaron enterados de los pagos de 500 pesetas á la Comisión de festejos de San Blas; á Ramona Miravet 14'55 pesetas por petróleo suministrado en Diciembre último; 53'25 pesetas material oficina de los meses de Enero y Febrero; á D. Joaquín Martí, Relojero mecánico, 30 pesetas por la primera paga de la composición del reloj; á D. Joaquín Llavot 2'25 pesetas por jornal de albañil en la composición del local del reloj; á Bautista Vidal Canalda 3 pesetas por medio jornal de albañil en el Hospital en el año 1903; por la composición de la caldera del gas acetileno 70 pesetas con cargo al año 1903; á D. Pedro Ballester 31'25 pesetas por suministro de cristales para los faroles públicos de esta villa; al Administrador del «Consultor de los Ayuntamientos» 25'20 pesetas por la suscripción de 1903 y modelación servida en el mismo año, y al Depositario pagador 3'25 pesetas por el 2.^o trimestre de Contribución del monte «Común» de 1903 y 3'43 pesetas por el primer trimestre del actual año; 40 pesetas

al representante del Sr. Abella por la compra obligatoria de los tomos 1.^o, 2.^o y 3.^o del Tratado del Derecho administrativo español, dándoles su aprobación, así como á la cuenta general presentada por la Comisión de Madero de lo recaudado en el año 1903 y gastado, quedando líquido ingresado en favor de la Corporación 367 pesetas.

Día 28.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior, tomándose los siguientes acuerdos: Nombrar á D. Miguel Morelló Cortés, cabo licenciado del Ejército, tallador de los mozos concurrentes al reemplazo de 1904. Informarse de las condiciones de subasta de acopio de materiales del trozo de carretera de Bot á Gandesa. Que se oficie al Médico titular Sr. Loscos para el reconocimiento de quintos en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo y que se le remunere con 30 pesetas sus trabajos con cargo al Capítulo de Quintas. No habiendo salido á subasta los pastos del monte «Común» y en vista de lo manifestado por D. Francisco Cuello Rams, representante de los ganaderos, de reintegrar ó ingresar en arcas municipales las 300 pesetas presupuestadas en nombre de aquellos, acordóse acceder á lo solicitado y expedirles las oportunas licencias para pasturar las cabezas de ganado lanar y cabrío, que constan en la licencia concedida por la Jefatura de Montes.

Día 6 de Marzo.—Ordinaria.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por hallarse el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

Día 6.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1904 y revisión de expedientes de exención de los de 1903, 1902 y 1901.

Día 13.—Ordinaria.—No se celebró la sesión de este día por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 15.—De 2.^a convocatoria.—Presidencia Sr. Puyol.—Aprobóse la de 28 de Febrero último. Tomáronse los siguientes acuerdos: Tan luego hayan fondos para ello se ingrese en arcas del Tesoro el primer trimestre de consumos de 1904. Quedar enterados de los ingresos de 229'95 pesetas por intereses de láminas y 19'90 pesetas por el 16 por 100 recargo sobre industrial y de los pagos hechos de 94'88 pesetas y 300 pesetas por Contingente provincial del año pasado, así como de 249'85 pesetas por cuenta de atenciones de 1.^a enseñanza de 1903 agregadas á consumos, dándoles su aprobación. Conceder licencia al vecino Ramón Bosch Vallés para la alineación del frontis de un corral que piensa obrar en la calle de Cambios, designándose para ello en Comisión á los Concejales Sres. Barrobés y Vallespi, para que en unión del albañil Joaquín Llebot, pasen á señalar la alineación del frontis del mismo. Amenazando ruina la casa del vecino D. Victorino de Gand que posee en la calle del Hospital, en la parte que da á las de Herrería y Paja por agrietamiento de la pared, habiéndose apuntalado la misma sin el competente permiso y para evitar en lo posible una catástrofe, se designan á los Concejales Sres. Barrobés y Vallespi para que acompañados del albañil Joaquín Llebot pasen inmediatamente á reconocer dicha casa, y una vez verificado, se forme por la Alcaldía el oportuno expediente, en el que emitirán dictamen, y según el mismo pasarle el oportuno oficio al dueño de la casa para su derribo y construcción de la parte ruinosa en el término que se le

señale, y de no verificarlo hágase por cuenta del Ayuntamiento á riesgo del dueño, y que dicha Comisión tenga en cuenta una vez derribada la parte ruinosa la alineación de las calles, facultando al Sr. Presidente para que obre en consecuencia.

Día 20.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Puyol.—Procedióse á la revisión de expedientes de exención de los mozos concurrentes al reemplazo de 1904 y revisión de los de 1901.

Día 20.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Puyol.—Aprobóse la anterior.—Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses de los años 1901 y 1902, no habiéndose hecho objeción alguna sobre las mismas, acordóse por unanimidad su aprobación y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal y como resultan, esto es, que el Cargo de las cuentas de fondos ó caudales formada por el Depositario asciende á 10.858'90 pesetas, y la Data á 10.611'45 pesetas, dejando un sobrante igual al que arroje la cuenta de presupuestos rendida por el Alcalde de 247'45 pesetas cuyo sobrante pasará á figurar en el próximo presupuesto adicional. Y las de 1902 el Cargo de 7.559'77 pesetas y la Data á 6.354'18 pesetas, poniéndose las mismas de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos y justificantes para su examen. Visto el dictamen obrante en el expediente de su razón, se acordó conceder 15 días á D. Victorino de Gand para el derribo de su casa ruinosa.

Día 27.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Tomáronse los siguientes acuerdos: Nombrar á D. Julio García, Secretario del Ayuntamiento, para que concorra como Comisionado á la capital de la provincia, el 12 del próximo mes de Abril, al juicio de exenciones ante la Excma. Comisión mixta de reclutamiento, para los mozos del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores. Que se proceda á la recaudación del repartimiento de consumos.

Día 3 de Abril.—Ordinaria.—Por falta de número suficiente de señores Concejales no se celebró la sesión de este día.

Día 6.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Enterados de la comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia con motivo del próximo viaje á la capital de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se acordó concurrir á la recepción los Sres. Fontanet y Puyol, Alcalde y primer Teniente de Alcalde, en representación de la municipalidad, abonándoseles el viaje y gastos que les ocasionen con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Día 10.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobáronse las anteriores. Tomándose los acuerdos siguientes: Quedar enterados de la exposición al público de las listas electorales de la revisión de este año. Vista la solicitud de D. Manuel de Gand como gestor de los negocios de su hermano D. Victorino de Gand, se acuerda pase la misma á la Comisión nombrada y siga su curso legal el expediente. Quedaron enterados del ingreso en caja de 851 pesetas por el recargo municipal sobre el repartimiento de consumos y líquidos, así como del pago de 1.159'91 pesetas satisfechas á empleados por el primer trimestre y cuentas pendientes del año 1904, dándoles su aprobación. Habilitóse para Secretario del Ayuntamiento á D. Gabriel Vallespi, dada la imposibilidad del propietario Don Julio García de trasladarse á la Casa Consistorial por su enfermedad,

Día 17.—Ordinaria.—Por falta de Sres. Concejales no se pudo celebrar sesión.

Día 24.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Quedaron enterados de haberse cargado sobre el cupo de consumos 1.219'45 pesetas, remanente de atenciones de 1.ª enseñanza. Que por la Comisión nombrada para el examen de la casa ruinosa de D. Victorino de Gand, asesorada del Maestro de obras D. José Pons, examinen el estado de lo que falta derribar é informen al Sr. Alcalde para llevar á cumplimiento el acuerdo de 20 de Marzo último. Que se proceda á la recomposición del tejado de las escuelas.

1.º de Mayo.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Acordóse que se conteste que el único camino que tiene piso firme es la carretera de 3 kilómetros. Designar perito por parte del Ayuntamiento á D. José Pons para que en unión del que designe D. Manuel de Gand evalúen el terreno que para la vía pública se le tomó de la casa ruinosa que posee en la calle del Hospital y Paja. Nombróse recaudador de cédulas personales para 1904 á Don José Vallés.

Día 8.—Ordinaria.—Por falta de número de Concejales no se celebró la sesión.

Día 12.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Que se conteste á la circular del M. I. Sr. Gobernador civil que cobrándose el 19 y 20 el repartimiento de consumos se ingresará Contingente provincial.

Día 15.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Acordóse complimentar la circular sobre asociaciones. Que se abone un día de jornal y material empleados en la casa escuelas al albañil Joaquín Llebot. Que se comuniqué á la Junta local de Sanidad y dicte las disposiciones sobre salubridad en la época del estío. Haberse reintegrado el libro de actas en dos hojas papel pagos al Estado de 50 pesetas cada una. Quedar enterados de los pagos 1.º y 2.º trimestre á la Hacienda 10 por 100 pesas y medidas. Y el tercer trimestre del año anterior y 22 pesetas á D. Francisco Mestre, de Tortosa, por el coste del libro de actas.

Día 22.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Quedaron enterados del ingreso en Caja de 1802 pesetas por consumos, haberse pagado un trimestre por descuentos de 53'03 pesetas y 3'43 por la contribución Montes. Dióse cuenta ingresó recaudador cédulas personales 450 pesetas, acordándose ingresar inmediatamente en arcas Tesoro la parte que le corresponde. Acordóse pago 15 pesetas á Esteban Tiñena por socorros pobres transeuntes de 1903, así como 40 pesetas por dos carros para conducir y volver la banda de música de Batea en las fiestas de San Blas de 1903. Que se proceda ejecutivamente contra los morosos por consumos.

Día 29.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Quedaron enterados del fallo recaído por la Excm. Audiencia Territorial de Barcelona confirmando la exclusión del elector Mariano Amades Cuello. Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para la compra de dos persianas para los balcones de la Secretaría y salon de sesiones.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Quedaron enterados del ingreso en Caja de 540 pesetas por consumos, acordándose se satisfaga un trimestre Contingente carcelario.

Día 12.—Ordinaria.—Presidencia

Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Acordóse se proceda por la Junta respectiva á los exámenes de los niños de ambos sexos concurrentes á las escuelas. Que se remita á la Junta provincial de Sanidad certificación de la contrata con el Médico titular señor Loscos. Quedar enterados de los pagos de Contingente provincial de 1903, 200 pesetas, y 1904, 416'48 pesetas, y *Boletín oficial* de los mismos años, 48'57 pesetas y 48'60 respectivamente, 757'08 pesetas Contingente provincial de 1903, y consignarse en el Banco de España de Tortosa 1.500 pesetas para su ingreso de consumos, acordándose asimismo el pago de 28'44 á D. Miguel Salvadó, de Gandesa, por el coste de las dos persianas.

Día 12.—Ordinaria.—No se celebró sesión por falta de Sres. Concejales.

Día 26.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Fontanet.—Aprobóse la anterior. Acordóse en vista de los múltiples trabajos extraordinarios efectuados por el Secretario D. Julio García se le consignen en presupuesto adicional 370 pesetas. Quedar enterados de haberse recibido aprobado el apéndice para 1905. Nombrar Agente ejecutivo del Ayuntamiento á D. Gabriel Vallespi y que por éste se proceda ejecutivamente contra los morosos por consumos de varios años.

Junta municipal

Día 19 de Febrero.—Extraordinaria.—Resolvieron reclamaciones reparto consumos, aprobándose éste.

Aprobado este extracto de acuerdos en sesión ordinaria del día de ayer.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Municipal vigente, extiende la presente con el V.º B.º del señor Alcalde accidental ejerciente, en Bot á 4 de Septiembre de 1905.—Julio García.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, José Puyol.

Núm. 3054

Don Ramón Solé Ardevol, Alcalde constitucional de Mora de Ebro.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 27.469 pesetas 83 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 13.625'93 pesetas; el de sal 2.093'47 pesetas, y el de carnes 4.738'75 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Mora de Ebro 4 de Octubre de 1905.—Ramón Solé.

Núm. 3055

Don Juan Domenech Barceló, Alcalde constitucional de la villa de Falset.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 18.886'88 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.769'24 pesetas, el de sal 1.840'10 pesetas y el de carnes 4.765'95 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de

condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Falset 1.º de Octubre de 1905.—Juan Domenech.

Núm. 3056

Don Juan Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.575'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.432'41 pesetas, el de sal 388'31 pesetas, y el de carnes 674'31 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se hubiere celebrado la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pradell 3 de Octubre de 1905.—Juan Cervera.

Núm. 3057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Basco.